

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 11 de noviembre de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas del 10 al 11 de noviembre en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- El 10 de noviembre de 2021 se publicó el Acuerdo de Sala Plena N° 008-2021/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, el cual establece los criterios para acreditar la existencia del contrato en contrataciones a las que se refiere el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En el Acuerdo de Sala Plena N° 008-2021/TCE se acordó lo siguiente:

“1. En los procedimientos administrativos sancionadores iniciados para determinar la responsabilidad de la comisión de la infracción tipificada en el literal c) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, o en otra norma derogada que la tipifique con similar descripción, la existencia del contrato en contrataciones a las que se refiere el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, puede acreditarse mediante la recepción de la orden de compra o de servicio, o con otros documentos que evidencien la realización de otras actuaciones, siempre que estos medios probatorios permitan identificar de manera fehaciente que se trata de la contratación por la que se atribuye responsabilidad al proveedor (...)”.

- El 11 de noviembre de 2021 se publicó la Resolución N° 158-2021-SUNARP/SN, norma que aprueba la expedición mediante agente automatizado del certificado literal de partida registral, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), con ámbito nacional.

El certificado literal de partida registral se expide mediante agente automatizado, siempre que no comprenda más de 80 páginas.

Se encuentran excluidas de la expedición automatizada, las partidas registrales comprendidas en los siguientes supuestos:

- Que cuentan con antecedente en tomo y ficha.
- Que obran en el Sistema Automatizado del Registro Predial (SARP).
- Del Registro de Propiedad Vehicular (RPV) y del Registro Mobiliario de Contratos (RMC).
- Del Registro de Testamentos, mientras no se extienda el asiento de ampliación.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.